

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CONCURSO CONICYT-FULBRIGHT "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DESDE ESTADOS UNIDOS" Convocatoria 2012

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, y, la Comisión Fulbright, llaman a universidades acreditadas regionales a postular a académicos/científicos estadounidenses patrocinados por Fulbright para la realización de una estadía en Chile.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT (PAI), tiene como misión principal: Aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.
- 1.2. El Programa opera a través de tres líneas de acción: Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero; Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia y Línea de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo.
- 1.3. La Comisión para el Intercambio Educativo entre Chile y los Estados Unidos de América (en adelante denominada Comisión Fulbright) fue creada a partir del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Materia de Cooperación Educativa, suscrito el 26 de febrero de 1997. La Comisión Fulbright es reconocida por los gobiernos de Chile y Estados Unidos de América como un organismo binacional creado para facilitar la administración de programas de intercambio educativo, que se financia con fondos puestos a su disposición por ambos gobiernos. La Comisión Fulbright goza de autonomía de gestión y administración según lo dispuesto en el Acuerdo de 1997.
- 1.4. La Comisión Fulbright, efectúa anualmente llamados en Estados Unidos para que académicos, profesionales y científicos estadounidenses de alta calidad manifiesten su interés en realizar estadías en universidades chilenas. Esta comisión, a través de su aparato administrativo y técnico en EE.UU., selecciona a científicos de calidad académica/científica otorgándoles el patrocinio Fulbright, garantizando tanto la solidez de la institución de origen como los antecedentes de los candidatos.
- **1.5.** El presente concurso se enmarca dentro de la Línea de Atracción del PAI y está destinado a financiar estadías de corta duración de académico/científicos/as de excelencia de Estados Unidos, que cuenten con el patrocinio Fulbright, en todas las áreas del conocimiento, en **universidades acreditadas regionales**¹,
- 1.6. La estadía de el/la académico/científico/a estadounidense deberá tener una duración máxima de un semestre académico (de 4 a 5 meses). Los semestres académicos en Chile van de Marzo a Julio, y, de Agosto a Diciembre. Las estadías deberán comenzar en Agosto 2013 o Marzo 2014 (una vez firmado el convenio y tramitada la resolución que lo aprueba).

¹Se considerará universidades regionales a aquellas universidades cuya casa central (rectoría) esté fuera de la Región Metropolitana.

- **1.7.** Las universidades interesadas, deberán presentar una propuesta (objetivos, actividades y plan de trabajo) explicitando lo que pretenden realizar con el académico/científico en el semestre propuesto.
- **1.8.** Los recursos solicitados deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. No obstante, CONICYT, a sugerencia del Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado, se reserva el derecho a solicitar la complementación de las propuestas presentadas.
- **1.9.** El Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado evaluará las propuestas y los CV de los académicos/científicos y preparará un listado ordenado por calidad de los proyectos, a fin de proponerlo al Presidente de CONICYT para su adjudicación.
- **1.10.** CONICYTfirmará con la institución albergante, un convenio que respalda la propuesta de trabajo presentada al PAI.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Atraer académico/científicos/as de excelencia desde Estados Unidos hacia universidades acreditadas cuyas casas centrales (rectorías) se encuentren ubicadas en regiones distintas a la Metropolitana, con el objeto de crear y/o fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de tales instituciones.
- **2.2.** Promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado, en especial, a nivel de postgrado.
- **2.3.** Promover el intercambio y difusión del conocimiento entre investigadores/as de EE.UU. y estudiantes e investigadores/as chilenos/as.
- **2.4.** Aportar al mejoramiento del dominio del inglés de académicos y alumnos nacionales.
- 2.5. Promover la formación de redes internacionales de investigación.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

- **3.1.1.** Son entidades elegibles para presentar propuestas a CONICYT, universidades acreditadas regionales (Institución Albergante).
- 3.1.2. La Institución Albergante podrá postular en conjunto con otra institución de investigación y/o transferencia tecnológica, tal como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, de cualquier lugar del país (en adelante Institución/es Asociada/s). Esta situación deberá manifestarse en el formulario de postulación, especificando claramente cuál de las instituciones miembro actuará como Institución Albergante y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una y siempre cumpliendo con lo establecido en las presentes bases.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACADÉMICOS/CIENTÍFICOS/AS

- 3.2.1. La Institución Albergante podrá atraer a un/a académico/científico/a estadounidense de excelencia que acredite fehacientemente experiencia en investigación y/o docencia. Para estos efectos se entenderá por académico/científico/a de excelencia: aquella persona que haya obtenido el grado académico de Doctor en un plazo mayor de cinco (5) años anterior a la fecha de cierre del concurso y que acredite experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Serán aceptados/as académico/científicos/as en su año sabático.
 - El/la académico/científico/a estadounidense deberá provenir de una institución/programa de excelencia y que **preferentemente** se encuentre bien posicionada en los rankings internacionales ARWU (Shangai) y/o Times (www.timeshighereducation.co.uk; www.arwu.org).
- **3.2.2.** Los/as académico/científicos/as estadounidenses no podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, al menos, durante los **dos (2)** últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso.

3.2.3. Los/as académico/científicos/as de estadounidenses deberán contar con patrocinio de la Comisión Fulbright.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN

- 3.3.1. Toda Propuesta deberá ser presentada por una Institución Albergante. Para esto la Institución Albergante deberá designar una Contraparte Institucional, académico con jornada completa en la universidad, quién será encargado/a ante CONICYT del cumplimiento de la Propuesta.
- **3.3.2.** La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a mismo/a académico/científico/a de excelencia. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la académico/científico/a.
- **3.3.3.** Asimismo la **Institución Albergante** no podrá presentar más de 1 (una) propuesta con la misma **Contraparte Institucional**.
- 3.3.4. La propuesta deberá consistir en la estadía de un/a (1) académico/científico/a de excelencia y concretarse a través de la Propuesta. Esta consta de Antecedentes Generales, Plan de Actividades, Plan de Financiamiento, Antecedentes Curriculares del/la académico/científico/a de Excelencia y del/de la académico/a designado/a como Contraparte Institucional, entre otros. La Propuesta deberá ser acorde a lo especificado en los puntos 5.3.1 y 5.3.2 de las presentes bases.
- **3.3.5.** La estadía de el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense tendrá una duración de **un semestre académico** (de 4 a 5 meses), los cuales necesariamente deberán ser consecutivos.
- **3.3.6.** Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** deberán acreditarse a través de Informes bimensuales firmados por el académico/científico y su contraparte institucional. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y suspender el traspaso de recursos. Además podrá solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.
- **3.3.7.** En el caso de postulaciones realizadas con Instituciones Asociadas, será en la **Institución Albergante** donde se desarrollará más del 50% de la dedicación horaria del/la académico/científico/a de excelencia.

4. BENEFICIOS

- 4.1 Ítems financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT
 - 4.1.1. Honorarios académico/científico/a estadounidense: se financiará como máximo \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales en su equivalente en dólares americanos pagados al cambio vigente en el momento del pago por el tiempo de duración de la estadía del/de la académico/científico/a de excelencia, los que se transferirán en su totalidad a la cuenta corriente en EE.UU. del académico/científico una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del convenio, sin perjuicio de la obligación de rendirlos al momento de retornar a su país.
 - **4.1.2. Pasajes:** CONICYT otorgará directamente a este académico/científico un pasaje ida y vuelta entre EE.UU. y Chile, en clase económica hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**
 - 4.1.3. Viáticos y Traslados: se transferirá, al académico/científico/a en caso de justificarse, hasta un máximo total de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en su equivalente en dólares americanos pagados al cambio vigente en el momento del pago, por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la académico/científico/a de excelencia deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta y deberá ser rendido según lo que establece el punto 10.2.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones de la Institución Albergante:

- **5.1.1. Financiar**, al menos, un 5% del monto solicitado a CONICYT, en recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta. Los respaldos de estos gastos deberán entregarse a CONICYT junto al Informe Financiero Final del académico/científico/a.
- **5.1.2.** Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- **5.1.3.** Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.

5.2. Obligaciones del/de la académico/científico/a:

5.2.1. Presentar los siguientes informes:

- Informe Técnico Bimensual: El/la académico/científico/a deberá entregar bimensualmente a CONICYT, un informe de actividades, el cual deberá ser autorizado y firmado por la contraparte institucional.
- Informe Técnico Final: Al final de la Estadía el/la académico/científico/a deberá entregar a CONICYT, un Informe Técnico en formato CONICYT. El informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, y, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta. Este deberá ser entregado a CONICYT en una fecha que no supere los veinte (20) días corridos a la finalización de la estadía.
- Informe Financiero Final: El/la académico/científico/a deberá hacer entrega de la rendición de cuentas de los fondos entregados por CONICYT para viáticos/traslados, con los documentos originales que respaldan estos gastos, debiendo reintegrar a CONICYT lo no gastado y lo objetado por la institución.

5.3. Obligaciones Relacionadas con la Propuesta:

- **5.3.1.** La Propuesta deberá especificar las actividades a realizar, los participantes, y, una estimación de costos a ser pagados por CONICYT así como aquellos que serán financiados por la Institución Albergante, (y, Asociada/s, si corresponde).
- **5.3.2.** Las actividades de la Propuesta deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.
 - Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta, se deberá incluir, al menos, un **seminario científico abierto** a desarrollar en la **Institución Albergante**, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región.
 - Se deberá presentar un registro de la actividad de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).
- **5.3.3.** Solicitar la aprobación de CONICYT para realizar cambios a la Propuesta. Todo cambio debe ser previamente aprobado; en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.
- 5.3.4. El/la académico/científico/a estadounidense deberá, durante su estadía, apoyar entre 1 y dos cursos electivos, taller y/o cátedra más un seminario en la Institución Albergante, en lo posible, en inglés. Adicionalmente, podrá apoyar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser

- demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta y presentados como anexo al Informe Final.
- **5.3.5.** La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complementen los recursos otorgados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el científico/a o por la **Institución Albergante**, CONICYT pondrá término anticipado del convenio y exigirá al académico/científico la restitución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT.

6. POSTULACIONES

6.1. Proceso de Postulación:

- **6.1.1.** Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, y en Oficina de Partes CONICYT calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- **6.1.2.** Todas las postulaciones podrán ser presentadas en español o en inglés.
- **6.1.3.** La postulación de las propuestas deberá efectuarse en la **plataforma en línea** en el sitio web de CONICYT. Para ello, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran.
- **6.1.4.** Las **Instituciones Albergantes** serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.
- **6.1.5.** La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.
- **6.2.Documentos de Postulación.** Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:
- 6.2.1. Formulario de postulación según formato CONICYT
- **6.2.2.** Currículum Vitae in extenso del/de la académico/científico/a de excelencia estadounidense. Estos podrán venir en inglés o español.
- **6.2.3.** Currículum Vitae in extenso del/de la académico/a Contraparte Institucional.
- 6.2.4. Carta de patrocinio Fulbright, en la que además se avala que el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense no haya residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso y se formaliza el compromiso del/la académico/científico/a de excelencia estadounidense de realizar la propuesta.

7. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 7.1. No podrán participar en el presente concurso, las personas jurídicas que tengan compromisos pendientes con CONICYT.
- **7.2.** No podrán postular a este certamen las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas incluyan a un académico/científico que tenga deudas, rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.
- **7.3.** No se financiará la estadía de el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense que en su Propuesta presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.

8. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad de las presentes bases, serán evaluadas por el Comité Evaluador de la Línea de Atracción. Este Comité asignará puntajes entre 0 y 5 según los criterios y subcriterios descritos a continuación. El resultado de su evaluación, será informada al Consejo Asesor del PAI.

La evaluación de las postulaciones se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

8.1. Propuesta: (45%)

• Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los resultados esperados, los plazos propuestos y recursos asociados.	20%
 Asociatividad de la Propuesta: justificación de la asociatividad, grado de participación de las instituciones asociadas y potenciamiento alcanzado mediante esta asociación.(*) 	10%
• Relevancia e impacto que la estadía tenga en la Institución Albergante y/o Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, tanto en investigación como en fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado: Fortalecimiento/Creación Postgrado, Dirección de Tesis, Cursos, Seminarios, entre otros.	40%
 Creación y/o fortalecimiento de redes tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la Institución Albergante y/o las Instituciones Asociadas (cuando corresponda), con el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense y la Institución de Procedencia de éste. 	15%
• Pertinencia de la Contraparte Institucional y demás científicos e investigadores asociados/as a la estadía.	15%

^(*) En caso de no ser una propuesta asociativa, el puntaje de este factor se distribuirá proporcionalmente en los otros ítems.

8.2. Capacidad y productividad del académico/científico/a estadounidense: (40%)

Académico/científico/a de excelencia:

 Formación académica del académico/científico/a de excelencia estadounidense: títulos y grados académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros. 	25%
• Calidad de la Institución/Programa de procedencia. En el caso de académico/científicos/as recientemente jubilados/as, se considerará la última institución a la que estuvieron vinculados.	10%
Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas.	25%
Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto.	40%

8.3. Compromiso de la Institución Albergante y de la Institución Asociada, si la hubiere: (15%)

Se evaluará el nivel de compromiso de la Institución Albergante y/o
Asociada/s al acoger al/la académico/científico/a estadounidense. Dado
que el objetivo general de este concurso es crear y fortalecer la capacidad
científica de la Institución, se dará especial importancia a los aportes
pecuniarios por parte de la Institución Albergante y/o Asociada/s que
permitan el logro de la propuesta.

9. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 9.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la Institución Albergante en un plazo que no supere los 15 días hábiles, en una nueva versión de la propuesta, que se denominará propuesta complementada.
- 9.2.Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.

- **9.3.**Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no condiciones de adjudicación, serán notificadas por escrito.
- **9.4.**Las **Instituciones Albergantes** tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de los resultados, para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 9.5.Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- **9.6.**Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases) así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación.

10.SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 10.1. Previo a la firma de los convenios, las Instituciones Albergantes de las propuestas adjudicadas, deberán despachar a CONICYT una carta de compromiso por parte del Representante Legal debidamente acreditado. Esta carta deberá formalizar los compromisos pecuniarios de la Institución Albergante y de las Asociadas, sí correspondiere.
- 10.2. Los convenios se suscribirán entre CONICYT y las Instituciones Albergantes y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios que se celebren entre la Institución Albergante y la/s institución/es Asociada/s deberán ser remitidos a CONICYT en un plazo que no exceda los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio entre CONICYT y la Institución Albergante. En la eventualidad que la Institución Albergante no cumpla con lo establecido, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio y exigirá la devolución total o parcial de los recursos transferidos, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel uso de los recursos prevista en el numeral 10.6, sí procediere
- 10.3. Asignación de recursos: Los aportes de CONICYT para viáticos/traslados y honorarios se entregarán al/a la científico/a en su equivalente en dólares americanos pagados al cambio vigente en el momento del pago, en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por el científico/a por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.
- 10.4. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación. Esta será devuelta una vez revisada. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar).
- **10.5.** Al finalizar la estadía, se deben rendir el 100% de los recursos transferidos.
- **10.6.** Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.
- 10.7. En el caso de instituciones privadas, con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, en beneficio del científico/a, la Institución Albergante deberá tomar a favor y satisfacción de CONCIYT una caución consistente en una Boleta Bancaria pagadera a la vista o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia a lo menos 60 (sesenta) días adicionales respecto del periodo a cubrir por ella. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.
- **10.8.** La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.

- **10.9.** Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre investigador/a beneficiario del proyecto.
- **10.10.** Está prohibido pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- **10.11.** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

11.CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1. CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la académico/científico/a de excelencia estadounidense y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general
- **11.2.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.

12.CONVOCATORIA

- **12.1.** Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional.
- **12.2.** Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl

13.INFORMACIONES

Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs

Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI, CONICYT Bernarda Morín 510, Providencia - Santiago. Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 18:00 hrs. Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs. Teléfono: 2-365 44 66